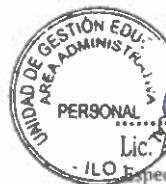


COMUNICADO


LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO, PONDE DE CONOCIMIENTO EL **CRONOGRAMA** DEL PROCESO DE REASIGNACION DE AUXILIARES EN EDUCACION POR LAS CAUSALES DE INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2024, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000778-2024, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA **R.V.M. N.º 126-2023-MINEDU**.


31/07/2024

Oficina de Personal



Milder Y. Almonte Carbajal
Lic. Adm. Milder Y. Almonte Carbajal
Especialista Administrativo I Personal
UGEL ILO

 (053) 484090

 Av. 28 de julio N°449
Ilo, Moquegua



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

Resolución Directoral Regional N° 001064

Moquegua, 24 JUL 2024

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Informe N° 806-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER/ES-AP-EJCV, y el Memorandum N° 974-2024-GRM-DRE-MOQUEGUA/OA-APER que se acompañan en (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local de la circunscripción territorial regional;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tienen por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regulan sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los auxiliares de educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, SE RESUELVE: Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación". Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el objetivo del documento normativo antes señalado es la de establecer disposiciones y procedimientos que regulen las situaciones administrativas y los aspectos laborales de los auxiliares de educación de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2013-ED y sus modificatorias;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 0080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, dicta precisiones para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar 2024;

Que, bajo este contexto, se dispone aprobar el CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Dirección Regional, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 33-2023-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

1.- APROBAR, el CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	Actividad	Responsable	Fecha
ETAPA REGIONAL			
1	Prepublicación de plazas	Minedu	12 de julio
2	Validación de las plazas	Responsable de Nexus de la UGEL	15 al 25 de julio
3	Publicación de plazas	Minedu/DRE/UGEL	31 de julio
4	Instalación de comité	Comité	02 de agosto
5	Inscripción de participantes	Participante	05 al 08 de agosto
6	Evaluación de expedientes	Comité	09 al 14 de agosto
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	15 de agosto
8	Presentación de reclamos	Comité	16 y 19 de agosto
9	Absolución de reclamos	Comité	19 y 20 de agosto
10	Publicación final de cuadro de méritos	Comité	21 de agosto
11	Adjudicación de plaza	Comité	22 y 23 de agosto
12	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	26 de agosto
13	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	Comité	26 y 27 de agosto
ETAPA INTERREGIONAL			
14	Publicación de plazas	UGEL	02 de septiembre
15	Inscripción de participantes	Participante	03 al 06 de septiembre
16	Evaluación de expedientes	Comité	05 al 09 de septiembre
17	Publicación de resultados preliminares	Comité	10 de septiembre
18	Presentación de reclamos	Comité	11 y 12 de septiembre
19	Absolución de reclamos	Comité	12 y 13 de septiembre
20	Publicación final de cuadro de méritos	Comité	16 de septiembre
21	Adjudicación de plaza	Comité	17 de septiembre
22	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	18 de septiembre
23	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	Comité	19 y 20 de septiembre

02.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

RECÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 MOQUEGUA

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
 Para su conocimiento y demas fines.


TOLIA MARCIA CAMARGO SALINAS
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
 DRE MOQUEGUA

GARG/DREMO
 EJCV/APER
 JKMA/OA
 RASG/DGI
 MOPQ/OAJ
 Proy. 967-2024

DISTRIBUCION :
 DREMO
 OA,APER, TES,CONT
 SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.
 INTERESADOS / UGEL ILO, MN, GSC, SIL

(01)
 (05)
 (05)
 (04)